



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MPHy

Caraz, 21 JUL 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de Conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 25 de Julio del presente año, se celebrará el 158° Aniversario de designación de la ciudad de Caraz como Capital de la Provincia de Huaylas, fecha conmemorativa y trascendental; con tal motivo se realizarán diversas actividades, cívicas, religiosas, culturales, sociales, de participación vecinal, la XXXII Semana Turística, y otras celebraciones propias de la Provincia de Huaylas, programadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas a cargo de una Comisión Especial, a partir del 13 al 31 de Julio del 2015, días de festividad que año tras año propician la presencia de visitantes y turistas nacionales y extranjeros, así como de personalidades notables invitadas;

Que, de igual manera, el 28 de julio próximo, se celebrará el 194° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, con el propósito de remarcar nuestra identidad provincial y nacional, es necesario sensibilizar en los vecinos su participación en los diferentes actos conmemorativos;

Que, asimismo, es preciso reflejar ante nuestros visitantes y turistas en general, una imagen de ciudad ordenada, participativa, para ello la Municipalidad Provincial de Huaylas, enfocado en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las Instituciones Públicas, Privadas en las diversas actividades programadas, nos motiva sentirnos orgullosos de nuestra



historia, cultura, tradiciones y costumbres que nos caracteriza ser una ciudad grande y próspera;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º, 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** el día lunes 27 de julio del año 2015, **FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE** para los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a excepción de las áreas indispensables, con la finalidad que tengan participación activa en estas celebraciones que se viene desplegando por la XXXII Semana Turística de Caraz, 158º Aniversario de Caraz como Capital de la Provincia de Huaylas y 194º Aniversario patrio, con la intención de compartir gratos momentos de amistad, unión, hermandad, donde los turistas nacionales y extranjeros, los amigos coterráneos que siempre nos engalanan con su presencia, sean partícipes directos de cada una de nuestras actividades y se lleven la mejor impresión de lo que es y brinda nuestra querida tierra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía, en lugares visibles; sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social; encargando el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás gerencias, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
*Ramón Martínez Contreras*  
Ramon Martínez Contreras  
ALCALDE PROVINCIAL

